

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS  
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA COMFACA  
VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

**Señor**

Empleador AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA COMFACA

La Agencia Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá "COMFACA", comunica a todos los empleadores afiliados que, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y la Resolución AEI No. 0141 del 24 de Julio de 2025, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS**, la cual se llevará a cabo de manera presencial el día miércoles veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) a partir de las ocho de la mañana (8:00 am). La reunión se efectuará presencial en las instalaciones del Centro Múltiple de Servicios COMFACA, auditorio del cuarto piso, ubicado en la Transversal 6ª Calle 12 Avenida Bruno del Piero, Florencia Caquetá.

**1. ORDEN DEL DÍA**

1. Comprobación del Quórum (verificación de ingreso con listas del sistema).
2. Instalación de la Asamblea por parte del Agente Especial de Intervención.
3. Lectura del informe de la comisión que elaboró y aprobó el acta de Asamblea General Ordinaria de la vigencia 2025.
4. Designación de la comisión para la elaboración y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2025.
5. Elección de Consejeros Directivos principales y suplentes en representación de los Empleadores para el periodo estatutario 2025 - 2028.

**2. AFILIADOS HÁBILES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2025.**

Asistirán a la Asamblea General Extraordinaria, únicamente los afiliados hábiles, quienes de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Corporación, se hallen en pleno uso y goce de sus derechos, es decir, quienes se encuentren debidamente acreditados en la forma y condiciones establecidas por los Estatutos, y están a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar del Caquetá por todo concepto, en relación con las obligaciones exigibles.

La información sobre afiliados hábiles para participar en la Asamblea estará a disposición de éstos en la sede Administrativa, oficina de Aportes y Subsidio de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá y en el sitio web institucional [www.comfaca.com](http://www.comfaca.com), a partir del día veintidós (22) de agosto de 2025.

### 3. FECHA LÍMITE PARA PONERSE A PAZ Y SALVO CON LA CORPORACIÓN

Es condición indispensable para que el miembro afiliado pueda asistir y tener voz y voto, elegir y ser elegido en la reunión de la Asamblea General, que esté a PAZ Y SALVO con la corporación por todo concepto, con una anterioridad no menor de cinco (5) días a la fecha y hora señaladas para la reunión, de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Corporación, es decir, hasta el día veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 a.m.

### 4. FORMA Y TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE PODERES

El artículo 32 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988, hoy Decreto 1072 de 2015, establece que todo afiliado puede hacerse representar en la reunión de la Asamblea General mediante poder legalmente otorgado. La forma de presentación de poderes se sujetará a las siguientes reglas:

- 4.1 Contenido del poder, el poder deberá otorgarse por escrito y contendrá la siguiente información: nombre y la cédula del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de expedición de este, el nombre completo y la cédula de quien otorga el poder, la calidad en lo cual lo confiere, su firma, con la aceptación y la firma del apoderado. Los poderes que no reúnan los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta. En caso de que se requiera restringir las facultades conferidas expresarlo en el poder de forma clara y detallada.
- 4.2 La representación de los afiliados solamente puede otorgarse al representante legal de una empresa afiliada hábil para asistir a la Asamblea General Extraordinaria. El poder una vez otorgado es de carácter intransferible.
- 4.3 Los poderes deben entregarse en la oficina de Gestión documental ubicada en el piso 0 de la Sede Administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, ubicada en la carrera 11 No. 10-34 barrio cooperativa de Florencia -Caquetá para ser tenidos en cuenta en la respectiva Asamblea, con mínimo 48 horas de antelación contadas a partir de la fecha y hora fijada para la reunión, es decir, hasta el día veinticinco (25) de agosto de 2025 hasta las ocho (8:00) a.m.
- 4.4 Cada poder deberá ser presentado por quien lo otorga, o estar autenticado ante la autoridad competente, según lo establecido artículo 34 estatutos de la corporación.
- 4.5 Causales de rechazo de poderes: La Caja de Compensación Familiar del Caquetá rechazará los poderes presentados, cuando efectuada la revisión de estos, se constate alguna de las siguientes circunstancias:
  - 4.5.1 Poderes con enmendaduras, tachaduras o borrones.
  - 4.5.2 Si el poder no lo suscribe el poderdante (afiliado hábil que otorgó el poder) o no se encuentra firmado por el apoderado en señal de aceptación.
  - 4.5.3 Cuando la identificación del apoderado y poderdante no coincidan con los datos registrados en la Caja de Compensación Familiar del Caquetá.
  - 4.5.4 Cuando el apoderado o poderdante no sean afiliados hábiles, como representantes legales de una empresa afiliada hábil.

- 4.5.5 Cuando el poder sea otorgado para un objeto, fecha, hora y lugar distintos a los establecidos en la convocatoria u omita indicarlos.
- 4.5.6 Cuando aparecieren dos o más poderes conferidos para una misma persona de la Asamblea General, otorgados a nombre de un mismo patrono o empleador, miembro afiliado, únicamente se tendrá en cuenta el otorgado conforme a los estatutos, por el representante legal de la empresa, patrono o empleador, miembro afiliado, que esté debidamente acreditado ante la Corporación. En caso de que no haya ningún representante acreditado y se hayan presentado varios poderes para una misma reunión otorgado a nombre de un mismo afiliado, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 Estatutos de la Corporación.
- 4.5.7 Cuando el poder no está diligenciado en una de sus partes o es ilegible.
- 4.5.8 Cuando el poder no esté debidamente presentado por quien lo otorga o autenticado por este.

## 5. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES PRINCIPALES Y SUPLENTE

Los representantes de los empleadores serán elegidos en Asamblea General Extraordinaria para el periodo estatutario 2025-2028 por el sistema de cociente electoral. Los empleadores aspirantes deben tener la calidad de afiliados y deben estar hábiles. La convocatoria para elección de consejeros Directivos en representación de los empleadores será remitida junto con la convocatoria para Asamblea General Extraordinaria.

La inscripción de listas para la elección de miembros del Consejo Directivo deberá hacerse en la oficina de la Secretaría General de la Dirección Administrativa, ubicada en el cuarto piso de la sede administrativa de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, ubicada en la carrera 11 No. 10-34 Barrio Cooperativa, con dos (2) días de anticipación a la fecha de la reunión de la Asamblea General, es decir, hasta **las 8:00 a.m. del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).**

## 6. DISPOSICIONES VARIAS

Toda la información referenciada en la presente convocatoria, tales como: Convocatoria, formato de poderes, formato de plancha de inscripción al consejo directivo, y demás formatos, serán publicada en el sitio web institucional [www.comfaca.com](http://www.comfaca.com), en el enlace <https://comfaca.com/asamblea-extraordinaria/>.

Se recuerda a los señores empresarios que deben presentar su documento de identificación original en físico o cédula de ciudadanía digital, para el registro de ingreso a la reunión de asamblea. Adicionalmente llevar dispositivo móvil, celular o equipo de cómputo para efectos de votación.

De igual forma, se invita a todos los empresarios afiliados que hayan realizado cambios o actualizaciones en la representación legal, así como en los datos de ubicación y contacto en los últimos meses, a efectuar la correspondiente actualización a través de los medios habilitados por COMFACA. Esta acción es fundamental para mantener actualizada, veraz

y vigente la base de datos institucional, y resulta indispensable para asegurar la validez de las comunicaciones oficiales, la adecuada ejecución de los procesos administrativos y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación con la Caja de Compensación Familiar del Caquetá.

**DANIEL SILVA ORREGO**  
Agente Especial de Intervención  
Resol. No 0637 del 16 de Junio de 2025



**GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS**  
Director Administrativo Suplente

Proyectó: *Luis David Garavito Culma, Secretario General-E.*  
Revisó: *Harold Alberto Pacheco Herrera, Jefe Dpto. Jurídica y Contratación.*

